UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
.... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 974 / 2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 - SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE AULAS, SALÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE LA UNVES - ID 397.798, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.----------

Villarrica, 09 de julio de 2021

VISTO: La Contratación Directa N° 09/2021 - Servicio de Ampliación de Alimentador Eléctrico para el Segundo Bloque de Aulas, Salón Auditorio y Biblioteca de la UNVES - ID 397.798, llevada a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, prevista en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Expediente N° 306.634.----------

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 08 de junio de 2021, correspondiente a la Contratación Directa N° 09/2021 - Servicio de Ampliación de Alimentador Eléctrico para el Segundo Bloque de Aulas, Salón Auditorio y Biblioteca de la UNVES - ID 397.798, han presentado su oferta las empresas S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO (RUC N° 5087489-6), NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS (RUC N° 2298621-9) y AMARAL S.R.L. (RUC N° 80053318-6).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes.----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 373/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 08 de julio de 2021, correspondiente a la Contratación Directa N° 09/2021 - Servicio de Ampliación de Alimentador Eléctrico para el Segundo Bloque de Aulas, Salón Auditorio y Biblioteca de la UNVES - ID 397.798, recomienda: ----------

- *ADJUDICAR la Contratación Directa N° 09/2021 - Servicio de Ampliación de Alimentador Eléctrico para el Segundo Bloque de Aulas, Salón Auditorio y Biblioteca de la UNVES - ID 397.798 a la firma S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO con RUC N° 5087489-6, por un importe de Gs. 38.775.200 (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil doscientos) IVA Incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.*----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO — Domus Scientia Et Sapientia — RECTORADO — VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 974 / 2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 - SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE AULAS, SALÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE LA UNVES - ID 397.798, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el procedimiento a **Contratación Directa N° 09/2021 - Servicio de Ampliación de Alimentador Eléctrico para el Segundo Bloque de Aulas, Salón Auditorio y Biblioteca de la UNVES - ID 397.798** a la firma **S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO** con **RUC N° 5087489-6**, por un importe de **Gs. 38.775.200 (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil doscientos)** IVA Incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.--------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 242 - Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales y Objeto del Gasto 343 - Útiles y materiales eléctricos.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiæ Et Sapientiæ
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector